

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA
 Expte. 061AF631200



AFECTA A CALIDAD DE BIEN NACIONAL
 DE USO PÚBLICO INMUEBLE FISCAL QUE
 INDICA EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR
 GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

SANTIAGO, - 9 MAR 2017

EXENTO N° 75 /.- VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

RECEPCION

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y.		
BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Estos antecedentes; lo solicitado por la I. **Municipalidad de Olivar**; el Oficio N° 1384 de 27 de julio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; el Oficio N° 1036 de 28 de julio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; el Oficio N° 615 de 22 de noviembre de 2016, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 34 de 19 de enero de 2017, de la Jefa de la División Jurídica; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 22 de 24 de enero de 2017, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 64 del D.L. N° 1.939 de 1977, faculta al Ministerio de Bienes Nacionales para afectar bienes inmuebles fiscales al uso público.

Que el inmueble que se solicita afectar corresponde a un terreno fiscal, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins esquina de Calle Santa María, Olivar Alto, comuna de Olivar, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que la citada Secretaría Regional Ministerial avaluó el inmueble fiscal en la suma equivalente U. F. 1.640.

Que la I. Municipalidad de Olivar solicita la afectación a bien nacional de uso público del citado inmueble fiscal, para destinarlo a área verde.

Que una vez afectado el terreno citado a uso público, será la I. lustre Municipalidad de Olivar la encargada de su mantención, de acuerdo a sus atribuciones legales.

D E C R E T O :

I.- Aféctase a la calidad de bien nacional de uso público, el terreno fiscal ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins esquina Calle Santa María, Olivar Alto, comuna de Olivar, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; inscrito a favor del Fisco a fs. 5.495 vta. N° 4.273 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, correspondiente al año 1998; singularizado en el Plano N° VI-1-8609-C.U.; I. D. Catastral N° 234190; de una superficie aproximada de 1.640,00 m2. (Mil Seiscientos cuarenta coma cero cero); cuyos deslindes particulares según plano, son lo siguiente:

NORTE : Bernarda de Las Mercedes Cáceres Campos en 49,40 metros, separado por cerco.

ESTE : Fundo Santa María (Sociedad Hope y Mujica) en 35,70 metros, separado por cerco.

SUR : Avenida Libertador Bernardo O'Higgins en 32,50 metros y ochavo de 9,50 metros.

OESTE : Calle Santa María en 34,40 metros.

II.- Se deja expresa constancia que el terreno que se afecta al uso público deberá destinarse a área verde, garantizando su acceso y el uso de toda la comunidad.

III.- Una vez tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con copia autorizada del mismo, deberá requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las anotaciones y subinscripciones que correspondan al margen de la inscripción de dominio fiscal.

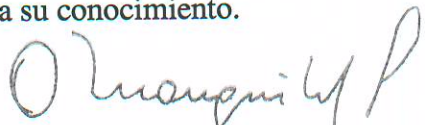
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, remítase copia a la I. Municipalidad de Olivar notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **NIVIA PALMA MANRÍQUEZ**. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


OSCAR MANQUILEF PARRA
 Subsecretario de Bienes Nacionales
 Subrogante

~~_____~~
DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. de la ..
- I. Municipalidad de Olivar.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Div.Bienes. Nacionales.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-